

PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Información general

1.1. Fecha de emisión del informe: 16 de enero de 2024.

1.2. Unidad evaluada: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

1.3. Líder del proceso o responsable de la unidad evaluada: Líderes de procesos que figuran como responsables en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

1.4. Responsable operativo: Líderes de proceso que figuran como responsables en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

1.5. Objetivo: Verificar el cumplimiento de las acciones incluidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano aprobado para la vigencia 2023.

1.6. Alcance: Tercer cuatrimestre de 2023.

1.7. Criterios:

- Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 962 de 2005. “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1755 de 2015. “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

- Decreto Ley 019 de 2012. “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
 - Decreto 103 de 2015. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto 1081 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
 - Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
 - Decreto 124 de 2016. “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano””.
 - Decreto 648 de 2017. “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
 - Decreto 612 del 4 de abril de 2018. “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
 - Decreto 338 de 2019. “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.
 - Resolución 159 del 24 de agosto de 2020. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
 - Cartilla DAFP. “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2”.
 - Manual Operativo Sistema de Gestión -MIPG- V.4.
- 1.8. Pruebas de auditoría: Verificación documental de la información alojada en la carpeta compartida por la Oficina Asesora de Planeación y de la información publicada en la página web de la entidad.
- 1.9. Métodos de muestreo: No aplica.
- 1.10. Fecha de ejecución del seguimiento: Del 02 al 15 de enero de 2024.
- 1.11. Limitaciones al seguimiento y evaluación: Suministro de información fuera de los términos establecidos para dar respuesta al informe preliminar por parte de las áreas de comunicaciones y de contratación.
- 1.12. Asesor de Control Interno: Raúl Rojas Devia.
- 1.13. Equipo auditor: Angie Paola Triana Montañez y Raúl Rojas Devia.

2. Resultados del seguimiento y evaluación

Hallazgos

2.1. Fortalezas / Conformidades / Cumplimientos:

No.	Descripción Fortaleza / Conformidad / Cumplimiento
1	Correcta disposición de los documentos soporte que dan cuenta del cumplimiento de las actividades en la carpeta compartida para tal fin.
2	Oportunidad en la entrega de información por parte de la segunda línea de defensa.

2.2. Observaciones / Cumplimientos parciales:

No.	Descripción Observación / Cumplimiento parcial
1	El componente de rendición de cuentas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano definido en la entidad no hace mención del subcomponente de evaluación y retroalimentación a la gestión institucional señalado en la versión 2 del documento de estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
2	De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Planeación, con respecto a los riesgos de conflicto de intereses, en la vigencia 2023 se abordó en una primera etapa con el área de talento humano como responsable de la política y se tiene proyectado durante el primer semestre de 2024 continuar con el trabajo.

2.3. No conformidades / Incumplimientos:

No.	Descripción No Conformidad / Incumplimientos
1	<p>Se identificó el incumplimiento de las siguientes diez (10) actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificar en los casos que aplique, para la vigencia 2023, con los líderes de los procesos de la Entidad, los riesgos y controles frente a conflictos de intereses.- Participar en cuatro (4) acciones o actividades para reforzar los criterios establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para dar respuesta a las solicitudes ciudadanas.- Definir el mecanismo y canal oficial para las denuncias por actos de corrupción, identificando las áreas responsables que tendrán responsabilidad en la gestión de los actos de corrupción.

No.	Descripción No Conformidad / Incumplimientos
	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer las competencias de los colaboradores de planta administrativa en las temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano. - Realizar la medición de la satisfacción de los canales de atención y respuestas PQRSD. - Coordinar reuniones de lineamientos con los Gerentes y Jefes de Oficina, para mantener actualizada, de calidad y clara la información que produce cada área para ser divulgada en el enlace de transparencia del portal web de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - Realizar mesas de trabajo con las áreas encargadas de dar respuesta a las PQRSD, con el fin de hacer seguimiento y fortalecer los procesos enmarcados en atención al ciudadano. - Revisar, ajustar y divulgar la metodología y los lineamientos para el levantamiento de activos de información de las áreas de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. - Diseñar e implementar una estrategia de mejora del sitio web de la ODT para dar cumpliendo a la resolución 1519 de 2020 anexo 1 directrices de accesibilidad web. - Realizar el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas en la planeación institucional y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran obligados por la ley 2013 de 2019, a través de las dependencias de control interno.

3. Detalle de Hallazgos

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2022 del Estatuto Anticorrupción, se debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, que contempla, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Es responsabilidad de Control Interno efectuar tres (3) seguimientos al año, esto es, con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, cuyo resultado debe ser publicado los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, es decir, en mayo, septiembre y enero. Atendiendo lo anterior, se presenta la información de la evaluación realizada con corte al 31 de diciembre de 2023.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad se compone de treinta y seis (36) actividades distribuidas en seis (6) componentes.

A continuación, se presenta la información general de la ejecución de actividades por cada componente producto de la verificación realizada a los documentos soporte del cumplimiento de las actividades. El detalle de las observaciones por actividad se presenta en el anexo Monitoreo PAAC_Diciembre 2023, que hace parte de este informe.

Componente	Actividades definidas	Actividades cumplidas	Actividades incumplidas
Gestión del riesgo de corrupción	9	8*	1
Rendición de cuentas	4	4	0
Atención al ciudadano	10	6**	4
Transparencia y acceso a la información	9***	4	4
Racionalización de trámites	1	1	0
Otras iniciativas	3	2	1

* Dos (2) de las acciones se cumplió fuera del término establecido.

** Una (1) de las acciones se cumplió fuera del término establecido.

*** Una (1) de las acciones fue eliminada.

3.1. Componente de gestión del riesgo de corrupción

Este componente se divide en cinco (5) subcomponentes: Política de administración de riesgo, construcción y divulgación del mapa de riesgos de corrupción, consulta y divulgación y monitoreo o revisión y seguimiento de riesgos de corrupción.

En cuanto a la ejecución de actividades de este componente, de las nueve (9) actividades definidas:

- Ocho (8) actividades fueron ejecutadas al 100% con corte al tercer cuatrimestre de la vigencia. No obstante, dos (2) actividades se cumplieron fuera de termino.
- Una (1) actividad no alcanzó su cumplimiento.

Con respecto a las actividades cumplidas fuera de término, corresponden a las siguientes:

- “5.1 Hacer seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2023.”
- “5.2 Publicar el seguimiento y la evaluación del Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2023.”

No obstante, esta situación se sustenta en lo ya señalado en seguimientos anteriores:

Si bien durante el transcurso del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, se emitieron tres informes de seguimiento y evaluación al mapa de riesgos de corrupción de la entidad; el correspondiente al tercer cuatrimestre de 2022 no se tiene en cuenta en el avance de ejecución debido a que la fecha de inicio de la actividad se estableció como el 01 de mayo de 2023. Y, de acuerdo con la normatividad aplicable, el informe correspondiente al tercer cuatrimestre de la vigencia se ejecuta y publica durante los primeros diez días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.

En cuanto a la actividad calificada como incumplida, esta corresponde a la No. 2.3 “Identificar en los casos que aplique, para la vigencia 2023, con los líderes de los procesos de la Entidad, los riesgos y controles frente a conflictos de intereses”. Para esta actividad únicamente se presentó evidencia de la identificación de riesgos y controles de conflictos de intereses con respecto al proceso de Gestión de Talento Humano.

3.2. Componente de rendición de cuentas

Este componente se divide en cuatro (4) subcomponentes: Información de calidad y en el lenguaje comprensible, diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones, incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas y evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

Al respecto, se resalta que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano definido no se hace mención del subcomponente de evaluación y retroalimentación a la gestión institucional señalado en la versión 2 del documento de estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este último documento corresponde a la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de acuerdo con el artículo 2.1.41 Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.

Con respecto a la ejecución de actividades de este componente, las cuatro (4) actividades definidas fueron ejecutadas al 100% con corte al tercer cuatrimestre de 2023.

3.3. Componente de atención al ciudadano

Este componente se divide en 5 subcomponentes: Estructura administrativa y direccionamiento estratégico, fortalecimiento de los canales de atención, talento humano, normativo y procedimental y relacionamiento con el ciudadano.

En cuanto a la ejecución de actividades de este componente, de las diez (10) actividades definidas:

- Seis (6) actividades fueron ejecutadas al 100% con corte al tercer cuatrimestre de 2023. No obstante, una de estas actividades se cumplió fuera del término

establecido (Actividad 1.1, Subcomponente 1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico).

- Cuatro (4) actividades no alcanzaron un cumplimiento del 100%.

Con respecto a las actividades incumplidas, estas se mencionan a continuación junto con sus respectivas observaciones:

- “1.2 Participar en cuatro (4) acciones o actividades para reforzar los criterios establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para dar respuesta a las solicitudes ciudadanas.” Únicamente se presentó evidencia de la participación en una de las cuatro acciones o actividades establecidas en la descripción de la actividad.
- “3.1 Definir el mecanismo y canal oficial para las denuncias por actos de corrupción, identificando las áreas responsables que tendrán responsabilidad en la gestión de los actos de corrupción.” La actividad no se cumplió en su totalidad al no definir claramente las responsabilidades frente a la gestión de denuncias por actos de corrupción en la entidad.
- “3.2 Fortalecer las competencias de los colaboradores de planta administrativa en las temáticas relacionadas con el mejoramiento del servicio al ciudadano.” Únicamente se presentó evidencia de una de las dos transferencias de conocimiento establecidas como producto de la actividad.
- “5.2 Realizar la medición de la satisfacción de los canales de atención y respuestas PQRSD.” No se presentó el producto definido, es decir, no se presentó efectivamente un informe de la medición de la satisfacción de los canales de atención y respuestas PQRSD.

3.4. Componente de transparencia y acceso a la información

Este componente se divide en cinco (5) subcomponentes: Transparencia activa, transparencia pasiva, instrumentos de gestión de la información, criterio diferencial de accesibilidad y monitoreo de acceso a la información pública.

Con respecto a la ejecución de actividades de este componente, de las nueve (9) actividades definidas:

- Cuatro (4) actividades se calificaron como cumplidas con corte al tercer cuatrimestre de 2023.
- Cuatro (4) actividades no alcanzaron un cumplimiento del 100%.
- Una (1) actividad fue eliminada de acuerdo con la aprobación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevado a cabo el 30 de agosto de 2023.

En cuanto a las actividades incumplidas, a continuación, se presenta cada una con las observaciones correspondientes:

- “1.1 Coordinar reuniones de lineamientos con los Gerentes y Jefes de Oficina, para mantener actualizada, de calidad y clara la información que produce cada área para ser divulgada en el enlace de transparencia del portal web de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.” Únicamente se presentó evidencia de una reunión realizada y en la descripción de la actividad se hacía referencia a reuniones, en plural.
- “2.1 Realizar mesas de trabajo con las áreas encargadas de dar respuesta a las PQRSD, con el fin de hacer seguimiento y fortalecer los procesos enmarcados en atención al ciudadano.” Durante el transcurso del año 2023 no se presentó ninguna evidencia asociada a la ejecución de esta actividad.
- “3.2 Revisar, ajustar y divulgar la metodología y los lineamientos para el levantamiento de activos de información de las áreas de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.” No se presenta evidencia de la ejecución de la actividad definida.
- “4.1 Diseñar e implementar una estrategia de mejora del sitio web de la ODT para dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 anexo 1 directrices de accesibilidad web.” En este caso, si bien se evidencian ajustes, no se evidencia directamente una estrategia que abarque todos los aspectos del anexo 1, señalado.

La acción eliminada corresponde a la 3.3 “Levantar, Consolidar y publicar el registro de Activos de Información de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”

Si bien es cierto que la eliminación de la actividad fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño bajo la justificación de que se ha presentado rotación de personal e incremento de carga operativa; también lo es, que el levantamiento, consolidación y publicación de los activos de información corresponde a una de las actividades establecidas en la Ley de Transparencia y sus decretos reglamentarios. En consecuencia, dicho actividad será evaluada cuando se haga el primer seguimiento a Ley de Transparencia en los plazos y términos establecidos en plan anual de auditoría 2024.

3.5. Componente de racionalización de trámites

La información de este componente se presenta en el subcomponente de otros procedimientos administrativos de cara al usuario.

La única actividad definida para este componente fue ejecutada al 100% durante el primer cuatrimestre de la vigencia. No obstante, se recomienda la importancia de continuar realizando seguimiento sobre el tema en cuestión.

3.6. Componente de otras iniciativas

La información de este componente se presenta en el subcomponente de iniciativas adicionales.

Con respecto a la ejecución de actividades de este componente, de las tres (3) acciones definidas:

- Dos (2) actividades se califican como cumplida con corte al tercer cuatrimestre de 2023.
- Una (1) actividad no alcanzó un cumplimiento del 100%.

La actividad incumplida en este componente corresponde a la 2.2 “Realizar el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas en la planeación institucional y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran obligados por la ley 2013 de 2019, a través de las dependencias de control interno”. Se califica como incumplida debido a que no se presentó información o alguna aclaración sobre el tema de las solicitudes directas a los contratistas obligados por la Ley 2013 de 2019 para que publiquen la declaración de bienes y renta.

4. Conclusiones

4.1. Como resultado del seguimiento realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, correspondiente al tercer cuatrimestre de la vigencia 2023, se observa el cumplimiento de veinticinco (25) actividades que corresponden al 69% del total de las actividades definidas, el incumplimiento de diez (10) actividades que representan el 28% de las actividades establecidas y una (1) actividad eliminada. El total de actividades correspondía a treinta y seis (36).

4.2 El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, al ser un instrumento preventivo para el control de la entidad, se debe cumplir estrictamente y dentro de los términos establecidos. Su incumplimiento puede conllevar sanciones de tipo disciplinario conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011.

5. Recomendaciones

5.1. Definir claramente los productos de las actividades que hacen parte del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano, especificando cantidades en los casos en que sea posible.

Firma